

Intelectual

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Muñoz Degrain 20-1.º izda. se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año IX

Ternel 29 Octubre de 1921

Núm. 453

Sección oficial

ORDEN DE LA DIRECCION GENERAL DE 19 DE OCTUBRE

(Gaceta del 21)

Disponiendo asciendan a 3.000 pesetas, dentro del cupo legal de plazas, los maestros que se mencionan.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha resuelto que asciendan a 3.000 pesetas, dentro del cupo legal de plazas, los siguientes maestros:

Desde el número general 3.036, D. Tomás Rey Casado, hasta el 3.047, D. Antonio Barrera Lozano; desde el 3.049 Sr. Ferrer Torres, hasta el 3.106 Sr. Martorell Aguilar, maestros anteriores a las series determinadas en la Real orden de 16 de marzo de 1920.

El número general 3.107, D. José R. Moure; el 3.109, Sr. Martín; el 3.112, Sr. Ponce; el 3.115 D. Manuel Fuente; el 3.117, D. Baltasar Quintax; desde el 3.119 Sr. Gil, hasta el 3.121, Sr. García Niebla; el 3.124, Sr. González Ribado, y el 3.125, Sr. Piñeiro; el 3.130, Sr. Rodríguez, 3.132, Sr. Triana; D. Vicente Astor Nadal, a quien corresponde este lugar, según la fe de erratas del folleto tercero.

El 3.133, Sr. Blanco; el 3.137, Sr. Alonso, el 3.139, Sr. Pajares, y el 3.140, Sr. Justa; el 3.143, Sr. Bosque; el 3.147, Sr. Rey; el 3.148, Sr. López; el 3.153, Sr. García Marín; el 3.154, Sr. Míguez; el 3.156, Sr. Calleja; el 3.157, señor García; el 3.161, Sr. Rois; el 3.163, señor

Suares; el 3.165, Sr. Núñez; el 3.167, Sr. Fernández; el 3.169, Sr. Carballeda; el 3.174, señor Cadierno; el 3.178, Sr. García; el 3.185 Sr. Daroca; el 3.187, Sr. Herrera; el 3.189, señor Górriz; desde el 3.190, Sr. Pérez, hasta el 3.194, Sr. Puebla; desde el 3.197, Sr. Suárez, hasta el 3.214, Sr. Díez González; el 3.215, D. Higio García, no asciende hasta tanto acredite con la oportuna hoja de servicios la serie en la que le corresponda figurar; desde el 3.216 Sr. González, hasta el 3.238, Sr. García Patreño; D. Félix Juste Conejos, a quien le corresponde figurar en este lugar; desde el 3.239, señor Sebastián; hasta el 3.289, Sr. Boira; el 3.290, D. Leandro Fernández de Castro, no asciende hasta acreditar la serie en que deba ser incluido.

El 3.291, Sr. Bonell, y el 3.292, Sr. Morató; el 3.293, Sr. Llaquet, y el 3.294, Sr. Murcinano, no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 3.295, Sr. González, hasta el 3.300; Sr. Pérez Mayo; desde el 3.302, Sr. Elamas, hasta el 3.348, Sr. Sáinz; desde el 3.350 Sr. Alvarez Pérez, hasta el 3.381, Sr. Santos; desde el 3.383 Sr. Díaz, hasta el 3.426 Sr. Acosta; el 3.427, D. Alejandro Fernández Gómez, no asciende hasta acreditar la serie en que deba ser incluido; desde el 3.428, Sr. Cañedo, hasta el 3.453; Sr. Chachero; desde el 3.455, Sr. Fernández; hasta el 3.458, Sr. Hidalgo; el 3.459, D. Jesús González Martínez, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 3.460, Sr. González; el 3.461, D. Joaquin Candanedo Riera, no asciende hasta acreditar la serie en que deba ser incluido.

Desde el 3.462, Sr. Martínez, hasta el 3.485,

Sr. Castilla; el 3.486, D. Manuel Ureña Casas, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.487, Sr. Abella, hasta el 3.493, Sr. Fajardo; 3.494, D. Aniano Fernández García, no asciende hasta acreditar la serie en que deba ser incluido; desde el 3.495, Sr. Guzmán, hasta el 3.542, Sr. Jimeno; el 3.543, D. Jaime Guareña, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.544, Sr. Fernández, hasta el 3.550, Sr. Jiménez; el 3.541, D. Manuel Contreras, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.552, Sr. Escarpenté, hasta el 3.558, Sr. Villajuana; el 3.559, D. Mateo Tauler, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.570, señor Brull, hasta el 3.571, Sr. Corral; el 3.572, D. Alberto Maset, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.673, Sr. Yabar, hasta el 3.605, Sr. Alemany; el 3.607, D. José Muriel, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.608, Sr. Alonso, hasta el 3.632, Sr. Tejero; el 3.633, D. Francisco Arrieta, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.634, señor Fresco, hasta el 3.680, Sr. Cortés; el 3.681, D. Fidel Escribano, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.682, Sr. Peset, hasta el 3.688, Sr. Aguado; el 3.689, D. José Magin, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.690, Sr. Sancho, hasta el 3.694, Sr. García; el 3.695, D. Francisco Mondragón, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.696, Sr. Calabuch, hasta el 3.698, Sr. Rodríguez; el 3.699, D. José Goig, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.700, señor Trilles, hasta el 3.704, Sr. Pérez, el 3.705, D. Enrique Sanchiz, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.706, Sr. Romero, hasta el 3.709, Sr. Ruiz; el 3.710, D. Alfredo Lahoz, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.711, Sr. Carbonell, hasta el 3.716, Sr. Malla, el 3.718, Sr. Martínez y el 3.719, Sr. Silvestre; el 3.720, D. Antonio Ferrando, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.721, Sr. Baños, hasta el 3.730, Sr. Mateo; el 3.731, D. Braulio Asensio, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.732, Sr. Alcalá, hasta el 3.742, Sr. Rubio; el 3.743, D. Miguel Gof, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.744, Sr. Franco, hasta el 3.761, señor Sanchez; desde el 3.763, Sr. Martínez, hasta el 3.789, señor Cámara.

El 3.790, D. José Leiva, no asciende hasta acreditar la plenitud, desde el 3.791, Sr. Górriz, hasta el 3.829, Sr. Torcelio; desde el 3.831, se-

ñor Silva, hasta el 3.844, Sr. Saezmiera; el 3.845, D. Santiago Hernández, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.846, señor Antón, hasta el 3.854, Sr. Escribano, desde el 3.855, D. Santos Nicolás Fernández, hasta el 3.875, D. Pedro Antonio García Martínez exceptuando los señores Navares y García y García, números 3.872 y 3.873, no ascienden por no haber acreditado la serie a que pertenecen; el 3.874, Sr. Martínez González; el 3.875, D. Pedro A. García, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.876, Sr. López Vara, hasta el 3.883, Sr. Caveró; el 3.884, D. Alfonso Calabria, y el 3.885, D. Enrique Alvarez, no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 3.886, Sr. Calderón, y el 3.887, Sr. Muela; el 3.888, D. Luis Mahabe, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.889, Sr. Olivares, hasta el 3.893, Sr. Gil; el 3.894, D. Santiago Garraig, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.895, Sr. Cerro, hasta el 3.896, Sr. Madrid; el 3.897, D. Pedro Juan Gómez, y el 3.898, don José Chia, no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 3.899, Sr. Rodríguez, hasta el 3.905, Sr. Roda; el 3.906, D. José Baldomero Pérez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.907, Sr. Mostazo, hasta el 3.914, Sr. Cifuentes; el 3.915, D. Patricio Carreras, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.916, Sr. Martí, hasta el 3.918, Sr. Martín y Martín; el 3.919, D. José Sousa, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 3.920, Sr. López de Guareño; los maestros números 3.921, 3.922, 3.923, 3.924, 3.925, 3.926 y 3.927 no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 3.928, señor Ruiz, hasta el 3.941, Sr. Galván; los números 3.942, 3.943, 3.944 no ascienden hasta acreditar la plenitud.

El 3.945, Sr. Bejarano; los números 3.946 y 3.947 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 3.949, Sr. González Vadillo; los números 3.950 y 3.951 no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 3.952, Sr. Trémosa, hasta el 3.955, Sr. García; los números 3.956, 3.957, 3.958, 3.959, 3.960 y 3.961 no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 3.962, Sr. Pellicer Gay, hasta el 3.964, señor Blasco; el 3.965, D. Lisardo Ruiz, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 3.966, Sr. Molina, el 3.967 y 3.968 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 3.969, Sr. Estevez; el 3.970, D. Diego Gutiérrez, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 3.971, Sr. Rincón; el 3.972, D. Ismael Mar-

tínez, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 3.973, D. Miguel Sánchez, y el 3.974, don José Santandreu, ascienden: el 3.975, D. Román Carcia, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 3.976 Sr. Martínez, hasta el 4.005, Sr. García; los números 4.006, 4.007 y 4.008 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.009, Sr. Ballona, y el 4.010, Sr. Villalta; los números 4.011 y 4.012 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.013, Sr. Cancio; los números 4.014, 4.015 y 4.016 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.017, Sr. Friol; el 4.018, 4.019, 4.020, 4.021, 4.022; el 4.027, Sr. Santodomingo; el 4.028 y 4.029 no ascienden hasta acreditar la plenitud. El 4.030, Sr. Jaime; el 4.031, Sr. Rufz, y el 4.032, Sr. Iglesias; los números 4.033 y 4.034 no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 4.035, Sr. Tato, hasta el 4.041, Sr. Novoa; 4.042, D. José Carbaal, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.043, Sr. Lama; el 4.044, D. Ignacio Lucas, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.045, Sr. Cotarelo, y el 4.046, Sr. Vaello; los números 4.047, 4.048 y 4.049 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.050, Sr. Seva; el 4.051, D. Vicente Simeón Bou, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.052, Sr. Porto, hasta el 4.054, señor Ugedo.

El 4.055, D. Rafael Gálvez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.056, señor Maimón, hasta el 4.059, Sr. Vilches; los números 4.060, 4.061 y 4.062 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.063, Sr. Fandell; los números 4.064 y 4.065 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.066, Sr. Jiménez; el 4.067, D. Blas Cañero, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.068, Sr. Sánchez, y el 4.069, Sr. Granao, el 4.070, Sr. Cañero, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.071, Sr. Rodríguez, el 4.072, D. Luis Lupiáñez, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.073, Sr. Ripoll; el 4.074, D. José Daniel Rodríguez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.075, Sr. Beltrán, hasta el 4.083 Sr. García, el 4.084, y el 4.085 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.086, Sr. Mayor; el 4.087, D. León García, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.088, Sr. Muñoz; el 4.089, D. Antero García, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.090, Sr. Alonso; los números 4.091 y el 4.092, no ascienden hasta

acreditar la plenitud; desde el 4.093, Sr. Rodríguez, hasta el 4.095, Sr. Ramos; el 4.096, don Hilario Ortega, no asciende hasta acreditar la plenitud desde el 4.097, Sr. Badía, hasta el 4.103, Sr. Hoyos; el 4.104, D. José Rodríguez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.105, Sr. Llanos, hasta el 4.119, Sr. Parra; los números 4.120, 4.121 y 4.122 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.123, Sr. Meléndez; el 4.124, D. José Berenguer, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.125, señor Blasco, hasta al 4.129, Sr. Hernández; el 4.130, Sr. Crispulo José Cogolludo, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.131, Sr. Rodes, hasta el 4.132, Sr. León; el 4.133 y 4.134 no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 4.135, Sr. Pérez, hasta el 4.148 señor Lloret.

El 4.149, D. José Gómez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.150, señor Barró, hasta el 4.182, Sr. Zan; el 4.183, D. Eusebio Negrete, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.184, señor Bayón, hasta el 4.190, señor Cebrián; el 4.191, D. Marcelino Isaac, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.192, señor Martí, hasta el 4.195, señor Castro; el 4.196, D. Antonio Giner, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.197, señor Monja y el 4.198, señor García, el 4.199, D. Antonio Pardo, no ascienden hasta acreditar la plenitud, desde el 4.200, señor Señorans, hasta el 4.204, señor González; el 4.205, señor Acosta, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.206, señor Varona, hasta el 4.210, señor Aguirre; el 4.211, señor Blanco, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.212, señor Lope, hasta el 4.225, señor Cuñado; el 4.226, D. Isaias Rodríguez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.227, Sr. Melchor, hasta el 4.230, señor Andrés; el 4.231, D. Francisco Juan, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.232, señor Faustino, hasta el 4.236, señor García; el 4.237, don Francisco Prada, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.238, señor García, hasta el 4.286, señor Godos; el 4.287, D. Jesús Peláez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.288, señor Pérez, hasta el 4.390, señor Domingo; el 4.391, D. Francisco Francisco Fuertes, no asciende hasta acreditar la plenitud; el 4.392, señor Martínez; el 4.393 y 4.394 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.395, señor Tormo; el 4.396, D. José María García, no asciende hasta acreditar la plenitud;

desde el 4 397, Sr. Blasco, hasta el 4 401, señor Serrano; los números 4 402, 4.403, 4.404, y 4.405 no ascienden hasta acreditar la plenitud, el 4.406, Señor Rodríguez, y el 4.407, Sr. Valle; el 4.408, Sr Alvarez no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.409, señor Cruz, hasta el 4 413, Sr. Cabrero.

Los números 4 414, 4.415, 4.416 y 4 417 no ascienden hasta acreditar la plenitud; el 4.418, señor Gándara; el 4 419, D. Severo Tardáguila, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4 420, señor Colino, hasta el 4.432, señor Benito; el 4.433, D. Florencio Benítez, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.434, señor Hernández, hasta el 4 447, señor Alsina; el 4 448, D. Mariano Moreno, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.449 señor Carbó, hasta el 4.475, señor Aguilar; el 4.476, D. León García, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.477, señor Hondvilla, hasta el 4.488, señor Pérez; el 4 489, D. Rafael San Miguel, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4.490, señor González, hasta el 4.502, señor García; el 4.503, D. Ramón López, no asciende hasta acreditar la plenitud; desde el 4 504, señor Sanz, hasta el 4.506, señor Francisco; los números 4 507 y 4.508 no ascienden hasta acreditar la plenitud; desde el 4 509, señor Guillón, hasta el 4.515, don D. Manuel Mantecón Revuelta, Maestros que ganaron plazas en oposiciones anteriores a las que se convocaron en el año 1915, o, lo que es lo mismo, maestros que están comprendidos en la serie primera de la Real orden de 16 de marzo de 1920, habiéndose comprobado, con sus expedientes personales a la vista, que deben figurar en dicha primera serie.

Aquellos maestros que no han hecho constar en las hojas de servicios que obran en el Ministerio, ni en otro documento, la fecha en que alcanzaron la plenitud de derechos o haber ganado plaza en oposiciones convocadas antes de 1915, no ascienden en tanto no comprueben dichos extremos y tener la certeza de que real y verdaderamente les corresponde figurar en la serie primera o en otra posterior.

Ascienden asimismo a 3.000 pesetas los siguientes maestros comprendidos en la segunda serie de la repetida Real orden, con las excepciones que se señalan:

D. José María Serrano Barea, número 4416 del Escalafón general; el 4.520, señor Castro; el 4 521, D. Pelegio Ferrer Rigo, a quien corresponde pasar a la primera serie en lugar de la segunda, en la que actualmente figura.

Desde el 4.522, señor Alvarez, hasta el 4.524, señor Bouzas; el 4 528, señor Alsina; el 4.529, D. Felipe Martín, tiene que justificar cuándo y como obtuvo la plenitud de derechos; el 4.534, D. Asensio Gil, está en el mismo caso que el anterior y tampoco asciende ahora por dicho motivo; el 4 539, D. Ricardo P. González, está también en idéntico caso a los anteriores; desde el 4.543, señor Vega, hasta el 4.549, señor Costa; desde el 4.555, señor Ambrós, hasta el 4.557, señor Pérez Lemia; el 4.558, D. Fernando Constantino Alvarez, y el 4.560, D. Fornerio Martínez, ascienden y les corresponde figurar en la serie primera; el 4 559, señor Martínez Díaz; el 4.561, señor Sanuy; el 4.563, señor Velasco; el 4 566, señor López Gallardo; el 4.567, D. Florencio Santax, también asciende y pasa a figurar en la serie primera; desde el 4.568, señor Castiella, hasta el 4.572, señor Fernández; desde el 4.574, señor Coello, hasta el 4.579, señor Caball; el 4.580, D. Jaime Palme, no asciende hasta justificar la serie en que está comprendido; el 4 581, señor Martí, y el 4.582, señor Arroyo; el 4.583 y el 4 584, tienen que acreditar la serie a que pertenecen; el 4.585, señor Lebrero; el 4 586, señor Alsina; el 4.595, señor González; el 4 601, señor Viguera; el 4 602, señor Niño; el 4.603, señor Chillida; el 4.604, señor Medrinas; el 4 605, señor Díez, y el 4.606, señor Comté; los números 4.587, 4.588, 4 589, 4 590, 4.591, 4.592, 4.593, 4.594, 4.595, 4 596, 4.597, 4.598, 4 599, 4.600, 4.607, 4.608, 4.617, 4.626 y 4.627, no ascienden hasta que no justifiquen la serie en que están comprendidos; desde el 4.609, señor Izal, hasta el 4.616, señor Villalta; del 4.618, señor López, al 4.625, señor Ballesteros; del 4.628, señor Mengual, al 4.652, señor Frutos, el 4.653, D. Benito Pascual, no asciende hasta justificar la serie a que pertenece; el 4.654, señor Revuelta.

El 4.655 y 4.656 no ascienden hasta que acrediten la serie en que les corresponde figurar; el 4.657, señor Bielsa; el 4.658, señor Torregó, no asciende hasta que acredite la serie que le corresponde; desde el 4.659, señor Torija, hasta el 4.665, señor Puerta; el

4.666, D. Francisco Fernández, no asciende hasta justificar la serie en que debe estar comprendido; el 4.667, señor Cruzado, y el 4.668, señor Domingo; los números 4.669, 4.670, 4.674, 4.679, 4.980, 4.681, 4.683, 4.693 y 4.697 no ascienden hasta que no acrediten la serie en que deben estar comprendidos; el 4.671, señor Serna; el 4.672, señor García; el 4.673, señor Mejías el 4.675, señor L'oreras; el 4.676, señor Hernández; el 4.677, señor Crespo; el 4.678, señor Melés; el 4.682, señor Martín; desde el 4.684, señor Paja, hasta el 4.692, señor Martín García; desde el 4.694, señor Euiaté, hasta el 4.696, señor Rubio; el 4.698, señor Llorente, y el 4.699, señor López; los números 4.700, 4.707, 4.710, 4.711, 4.718, 4.722, 4.726, 4.727, 4.733, 4.736, 4.740, 4.741, 4.742, 4.743, 4.744, 4.747, 4.748, 4.753, 4.757 y 4.758, no ascienden hasta que no acrediten la serie en que deben ser incluidos; desde el 4.701, señor Oliver hasta el 4.706, señor Sánchez; el 4.708, señor Robledo y el 4.709, señor Calvino; desde el 4.711, señor Gardia, hasta el 4.717, señor Sánchez; desde el 4.719, señor Valverde, hasta el 4.721, señor Estopiñán; desde el 4.723, señor Montero hasta el 4.725, señor González; desde el 4.728, señor Seoane, hasta el 4.732, García; el 4.734, señor González, y el 4.735, señor Barriga; desde el 4.737, señor Rodríguez, hasta el 4.739, señor Puente; el 4.745, señor Solá, y el 4.746, señor Bueno; desde el 4.749, señor Camayo, hasta el 4.752, señor Fernández; desde el 4.754, señor Bravo, hasta el 4.756, señor Godzález; el 4.759, señor Durán, y el 4.760, señor Armengol; los números 4.761, 4.766, 4.773, 4.774, 4.777, 4.779, 4.784, 4.787, 4.790, 4.792, 4.797, 4.802, 4.804, 4.806, 4.807, 4.812 y 4.814 no ascienden hasta acreditar la serie en que deben ser incluidos.

Desde el 4.762, señor Bruné, hasta el 4.765, señor Lorenzo; desde el 4.767, señor Jaques, hasta el 4.771, Sr Reboira; el 4.775, Sr. Aloy, y el 4.776, señor Vilches; desde el 4.780, señor Ardid, hasta el 4.783, señor González; el 4.785, señor Martín, y el 4.786, señor Jiménez; el 4.788, señor Movellan, y el 4.789, señor García; el 4.791, señor Batán, el 4.796, señor Rodríguez; el 4.785, señor García, y el 4.796, señor Mesas; desde el 4.799, señor Saldaña, hasta el 4.801, señor Lamoza; el 4.803, señor Pérez; el 4.805, señor Rodríguez; desde el 4.808, señor Sánchez, hasta el 4.811, señor Ejea; el 4.813, señor Piquero; desde el 4.815, señor Ibáñez, hasta el 4.820, señor Cogollos; el 4.823, señor Otero, y el 4.824, señor Ramos; el 4.827, señor Blanco; el 4.829, señor

Garrido; y el 4.830, señor Olmo; desde el 4.832, señor Mas, hasta el 4.837, señor Bolaños, el 4.839, señor Rubio; el 4.841, señor Tejero, y el 4.842, señor Pueyo; el 4.848, señor Gómez, y el 4.849, señor Tejedor; el 4.852, señor Rodrigo; el 4.854, señor Rilageniu; el 4.856, señor Sala, hasta el 4.859, señor Monto; el 4.861, señor Jascué; desde el 4.863, señor Sanz, hasta el 4.865, señor Ortíz; desde el 4.867, señor Alvarez, hasta el 4.869, Sr. Rodríguez; desde el 4.872, Sr García, hasta el 4.876, Sr Bosque el 4.879, señor Gómez, y el 4.880, señor Arias. Los números 4.821, 4.822, 4.825, 4.826, 4.828, 4.831, 4.838, 4.840, 4.843, 4.844, 4.845, 4.846, 4.847, 4.850, 4.851, 4.853, 4.855, 4.860, 4.862, 4.866, 4.870, 4.871, 4.877, 4.878 no ascienden hasta que no acrediten la serie en que se les debe incluir; por igual motivo tampoco ascienden los números 4.881, 4.883, 4.891, 4.893, 4.894, 4.908, 4.909, 4.912, 4.914, 4.915, 4.916, 4.917, 4.920, 4.921, 4.923, 4.924, 4.925, 4.927, 4.929, 4.930, 4.934, 4.938, el 4.882, señor Soler, desde el 4.884, señor Barbero, hasta el 4.890, señor Ovejero; el 4.892, señor Pereira; desde el 4.895, señor Morales, hasta el 4.907, señor Ramírez; el 4.910, señor Zapatero, y el 4.911, señor García; el 4.913, señor Rodríguez el 4.918, señor Bodes, y el 4.419, señor Molina; el 4.922, señor Garriguez; el 4.926, señor Henares; el 4.928, señor González; desde el 4.931, señor Méndez, hasta el 4.933, señor Suárez; desde el 4.935, señor Pi, hasta el 4.937, señor Sigüero; el 4.939, señor Alonso; no ascienden hasta justificar la plenitud de derechos los números 4.940, 4.946, 4.947, 4.951, 4.952, 4.958, 4.960, 4.962, 4.963, 4.966, 4.973, 4.974, 4.980, 4.988, 4.989, 4.993, 4.997; desde el 4.941, señor Cabré, hasta el 4.944, señor Silvá.

Desde el 4.948, señor García, hasta el 4.950, señor Nieto; desde el 4.953, señor López, hasta el 4.957, señor Campomano; el 4.9956, señor Conde; el 4.961, señor Palomeque; el 4.964, señor Garáuz; el 4.965, señor Ruiz, desde el 4.967, señor Lázaro, hasta el 4.973, señor Martí, desde el 4.975, señor Mira, hasta el 4.979, señor Badia; desde el 4.981, señor Cornel, hasta el 4.987, señor García; desde el 4.990, señor Rodríguez, hasta el 5.992, señor San José; desde el 4.994, señor Pardo, hasta el 4.996, señor Ugena; el 4.998, señor Torico, hasta el 5.002, señor Campón; no ascienden, a reservas de justificar las series, los nú-

meros 5.003, 5.015, 5.016, 5.017, 5.020, 5.021, 5.022, 5.029, 5.037, 5.040, 5.041, 5.043, 5.048, 5.049, 5.050, 5.052, 5.055, 5.058, 5.059; desde el 5.004 señor Marín, hasta el 5.014, señor Beaumonde; el 5.018, señor Marull, y el 5.019, señor Mourenza; desde el 5.023, señor Valero hasta el 5.028, señor Sánchez; desde el 5.030, señor Junquera, hasta el 5.036, señor Abserrías; el 5.038, señor Vallés, y el 5.039, señor Bedova; el 5.042, señor Montalvo; desde el 5.044 señor Fernández, hasta el 5.057, señor Martín; el 5.051, señor Alejandro; el 5.053 señor Tremoleda; el 5.054, señor Moya; el 5.056, señor Gil; el 5.057, señor Gómez López no ascienden, a reserva de la reiterada justificación, los maestros números 5.060, 5.061, 5.062, 5.063, 5.064, 5.070, 5.072, 5.073, 5.074, 5.075, 5.077, 5.080, 5.081, 5.082, 5.084, 5.083, 5.089, 5.096, 5.097, 5.098, 5.100; desde el 5.065, señor Salceda, hasta el 5.056, señor Martínez el 5.071, señor García, el 5.076, señor Herrero, el 5.078, señor Pérez; el 5.079, señor Sellera; desde el 5.085, señor Claleja, hasta el 5.088, señor Medoin, desde el 5.090, señor Gallego, hasta el 5.095, señor Cabrera; el 5.099, señor Díaz; el 5.102, señor Briones; el 5.104 señor Alonso; desde el 5.106, señor Ortega, hasta el 5.122, señor Monje; no ascienden, a reservas de oportuna justificación, los números 5.101, 5.103, 5.105, 5.123, 5.134, 5.135, 5.136, 5.139, 5.141, 5.142, 5.143, 5.145, 5.146, 5.147, 5.148, 5.157, 5.158, 5.160, 5.161, 5.163, 5.165, 5.172, 5.179.

Desde el 5.124, señor Muñoz, hasta el 5.127, señor Pezo; desde el 5.129, señor Martínez hasta el 5.133, señor Ibáñez; el 5.137, señor Almarza, el 5.138, señor Loreguillo; el 5.140, señor Sánchez; el 5.144, señor López; el 5.149, señor Terrero, hasta el 5.156, señor Barandó; el 5.159, señor Ramos; el 5.162, señor Adán; el 5.164, señor Quer, desde el 5.166, señor Fernández, hasta el 5.171, señor Cabrera desde el 5.173, señor Lama, hasta el 5.178, señor Vidial; no ascienden, con la reserva ya apuntada, los números 5.180, 5.182, 5.183, 5.185, 5.186, 5.188, 5.195, 5.198, 5.199, 5.216, 5.217, 5.220, 5.221, 5.222, 5.227, 5.232, 5.233, 5.234, 5.236; el 5.181, señor Velilla; el 5.184, Sr. Polo; el 5.187, señor Pérez; desde el 5.189, señor Arroyo, hasta el 5.194, señor Meléndez el 5.196, señor Antoni; el 5.197, señor Tejerina; desde el 5.200, señor García, hasta el 5.215, señor Vielva; el 5.218, señor Morales;

5.219, señor Domínguez; desde el 5.223, señor Serrano, hasta el 5.226, señor Palacio; desde el 5.228, señor Gómez, hasta el 5.231, señor Pérez; el 5.235, señor Sáenz; el 5.237, señor García.

El 5.238, señor Luján; no ascienden, con la reserva ya dicha, los números 5.246, 5.249, 5.251, 5.155, 5.358, 5.263, 5.266, 5.270, 5.272, 5.275, 5.279, 5.280, 5.285, 5.287, 5.291, 5.293, y 5.298; desde el 5.240, señor Bermajo, hasta el 5.245, señor Pairet; el 5.247, señor Otero; el 5.248, señor Nayo, el 5.250, señor Gonzalo, el 5.252, señor Suñer; el 5.254, señor Pujol; el 5.256, señor Duque; el 5.257, señor Migue; desde 5.259 señor Gómez, hasta el 5.262, señor Agüera; 5.264, señor Díez; el 5.265, señor Ruiz, desde el 5.267, señor Oltra, hasta el 5.269, señor Maicas; el 5.271, señor Muela, el 5.273, señor Gracia; el 5.274, señor González; desde el 5.276, señor Díaz, hasta el 5.278, señor Terrón; desde el 5.281, señor Andrés, hasta el 5.284, señor Vaquerino; el 5.286, señor Gallana; desde el 5.288, señor Rubio, hasta el 5.290, señor Ojeda; el 5.292, señor González, desde el 5.294, señor Sacedo, hasta el 5.297, señor Guasch, y el 5.299, don Alonso Fernández Campos.

Ascienden también a 3.000 pesetas los números 3.111, señor Alvarez; el 3.113, señor Gómez; el 3.116, señor García; el 3.118, señor Rodríguez; el 3.122, señor Lorente, el 3.126, señor Santaló, el 3.144, señor Campos; el 3.145, señor Puig; el 3.150, señor Feced; el 3.151, señor Rubín; el 3.159, señor Jiménez; el 3.164, señor Santos; el 3.166, señor Portela; el 3.171, señor Blanco; el 3.172, señor Rivas; el 3.173, señor Sergio; el 3.175, señor Fernández; el 3.176, señor Prieto, el 3.179, señor Ramiro; 3.180, señor Feanández; el 3.181, señor Santos; el 3.182, señor Guilacha; maestros pertenecientes también a la segunda serie, por haber ganado plaza en las oposiciones restringidas de 1.915, disfrutando entonces el sueldo de 1.100 pesetas.

Ascienden a 3.000 pesetas, porque también les corresponde figurar en la segunda serie, el maestro D. Cosé Tejerina Prado, número general 3.438, y por último, ascienden asimismo y les corresponde figurar en la primera serie los maestros D. Delfín Lobato Santos, D. Juan Mir Arderiu, D. Emilio Molina Sánchez, D. Ramón López Gallego y D. José Aragón Escacena, omitidos en el actual Escalafón.

Los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza tendrán presente, además de las prevenciones de la Real orden de esta fecha, las que siguen:

- a) La antigüedad económica y del Escalafón que corresponde a los maestros ascendidos es la de 1.º de abril del corriente año.
- b) Remitirán, desde luego, las hojas de servicios, con los datos indispensables de los maestros que hoy no ascienden, si aquéllas obran en su poder, o reclamarán la documentación necesaria a los interesados, para evitarles mayores perjuicios.
- c) Ante la posibilidad de inevitables errores, y mientras se prosigue la revisión de las series, no se completará el cupo de plazas hasta tanto se reciban en el Ministerio los datos oportunos y pueda rectificarse esta relación de ascensos con las debidas garantías.
- d) Las Secciones atenderán con preferencia a cualquier otro este servicio.

De Real orden, etc.—El director general, Tangil. Señores ordenador de pagos y jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

NOTAS

«Nunca es tarde si la dicha llega»—No se harán esperar los ascensos—se nos dijo desde Madrid en contestación a nuestros telegramas del día 12, cuyos despachos publicamos en esta columna, y así ha pasado.

Tal diligencia y exactitud merecen un aplauso. Felicitamos a los compañeros ahora ascendidos y esperamos hacerlo en breve con los restantes.

Para la mejor inteligencia de cuantos Maestros no figuran, a pesar de su derecho, publicamos íntegra la orden de referencia, y retiramos el original que teníamos preparado para este número; medida que seguramante será agradecida por unos y dispensada por otros, en gracia a nuestra buena intención.

Fijense los compañeros no ascendidos por *insuficiencia de datos* que es indispensable para ello acreditar la *forma y fecha* en que alcanzaron la plenitud de derechos, consignando con toda claridad *si ganaron plaza*. Esos datos han de constar en las respectivas hojas de servicios que se habrán pedido a las Secciones Administrativas.

Según previene el apartado c) al final de la orden de ascensos que nos ocupa, «no se completará el cupo de plazas hasta tanto se reciban en el Ministerio los datos oportunos y pueda rectificarse esta relación de ascensos con las debidas garantías.» Ténganlo en cuenta igualmente los interesados.

NOTICIAS

Almanaque del Maestro

Mes de Noviembre —Días de vacación.— Los Domingos 6, 13, 20 y 27; el 1, Todos los Santos, y el día 2, la Conmemoración de los fieles difuntos.

Apertura de las clases de adultos.— El día 3, primero hábil del mes, deben comenzar estas clases en todas las escuelas de niños. Durarán dos horas diarias, y la de niños de la tarde, dos horas también.

Como único medio de percibir la gratificación por esa enseñanza es preciso dirigir un oficio al señor Inspector de la provincia dando cuenta de la inauguración del curso de adultos. En cumplimiento de lo acordado por la Asociación en 29 de Agosto último, damos a continuación el siguiente modelo, en cuyos o parecidos, términos puede redactarse:

Escuela de... Clases de adultos.—Tengo el honor de comunicar a V. S. que el primer día hábil del corriente dieron principio las clases de adultos de la escuela que regento, con una matrícula de... alumnos, con cuando la asistencia con regularidad.

Lo que participo a V. S. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Fecha y firma

Se. Inspector Jefe de primera enseñanza de la provincia de Teruel.

—Las clases de adultos son obligatorias, no existiendo medio legal de eludir el cumplimiento de tal obligación.

Ruego de los señores Habilitados

La Sección ha ordenado a los señores Habilitados la formación de las relaciones del 0'25 de material de adultos del pasado año para elevarlas a la Superioridad, y dichos Habilitados nos ruegan que los compañeros interesados no demoren la devolución del recibo que al efecto les remitirán para justificar aquellas relaciones, pues así está mandado por la Dirección general y quien manda, manda.

Plenitud de derechos

A la Dirección general de primera enseñanza manifiesta la Sección que los Maestros no ascendidos a 3.000 pesetas, señores Murciano, de Villel; Lahoz, de Manzanera, Gómez, de Torrecilla de Alcañiz y señora Moya, de Cedrillas, tienen probada suficientemente la plenitud de derechos que disfrutan, solicitando, por ello, que se les ascienda al referido sueldo de 3.000 pesetas.

Ascensos de Maestros

Cerrado el presente número leemos en la Gaceta del 25 los ascensos de Maestros a 3.000 pesetas. Los publicaremos en el próximo número, que adelantaremos lo posible.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Allaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario clico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Sorredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagares, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

Sr..... Maestro... de

Dalmau Carles, Pla Compañía.-Editores.--Gerona

OBRAS NUEVAS

1.ª *Historia general de la edad antigua*, por Eugenio García Barbarin. Obra interesantísima y apropiada especialmente para texto en las Escuelas Normales. Un tomo en 4.ª de más de 200 páginas, ilustrado con numerosos grabados y encuadernado en tela inglesa. Ejemplar, 8 pesetas.

2.ª *Elementos de organografía, fisiología e higiene*. por Joaquín Pla, Un tomo en 4.º de unas 200 páginas, ilustrado con unos 209 grabados y 4 láminas litografiadas en color; muy apropiado para poder servir de texto en las Escuelas Normales, Seminarios, Escuelas de Comercio, etc., y para cultura general del Maestro y preparación para oposiciones. Ejemplar encuadernado, 5'50 pesetas.

“La Asociación”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Muñoz Pegraña 20 1.º izquierda.

Precios de suscripción

Al año	7	ptas.
Al semestre	3,50	»

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perraca, Instituto 7

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)